

EXTRACTO**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA OSTEEN SERVICIOS EDUCATIVOS ECUATORIANOS OSED S. A.**

La compañía **OSTEEN SERVICIOS EDUCATIVOS ECUATORIANOS OSED S. A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el **29 de Octubre de 2013**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.13.005594** de 14 de Noviembre de 2013.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: **BRINDAR SERVICIOS EDUCATIVOS PARTICULARES O PRIVADOS, EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA, Y BACHILLERATO...**

Quito, 14 de Noviembre de 2013.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(135916)

EXTRACTO**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SINERGIA ASESORIA INTEGRAL DE NEGOCIOS SIASINEG S.A.**

La compañía **SINERGIA ASESORIA INTEGRAL DE NEGOCIOS SIASINEG S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el **15 de Octubre de 2013**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.13.005627** de 15 de Noviembre de 2013.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: **A) ASESORÍA EMPRESARIAL EN SOLUCIONES CONTABLES Y FINANCIERAS, SOLUCIONES TRIBUTARIAS..**

Quito, 15 de Noviembre del 2013

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(135926)

JUZGADO PRIMERO ADJUNTO DE TRABAJO DEL GUAYAS
EXTRACTO DE CITACIÓN

A: FERNANDO JOSE GUZMAN BERTULLO, p.s.p.d. y p.l.q.r. de la Compañía ECUACOCOA.
LE MAGO SABER: Que en esta Judicatura ha tocado mediante sorteo el conocimiento del Juicio de Laboral con Procedimiento Oral No. 619-2013.
DEMANDANTE: CALEÑO CASTRO RICARDO GUILLERMO
DEMANDADOS: FERNANDO JOSE GUZMAN BERTULLO.
CUANTÍA: USD. \$91.180,25 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

TRAMITE: LABORAL DE PROCEDIMIENTO ORAL.- "En mérito de los documentos que obran de autos se ordena publicar el extracto de citación, a **FERNANDO JOSE GUZMAN BERTULLO**, por sus propios Derechos, conforme lo dispone al Art. 82, del Código de Procedimiento Civil".
JUEZ: AB. NATHALIA SALAZAR TIGRERO, JUEZ ENCARGADA DEL JUZGADO PRIMERO ADJUNTO DE TRABAJO DEL GUAYAS.
Lo que comunico a usted (s) para los fines de Ley, advirtiéndole (s) la obligación que tiene (n) de comparecer a juicio y señala casillero judicial para posteriores notificaciones, dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este extracto, caso contrario podrá (n) ser declarado (s) en rebeldía. Guayaquil, 21 de Noviembre del 2013

Abg. Juan Pablo Rúa Valencia
SECRETARIO
JUZGADO ADJUNTO PRIMERO DE TRABAJO DEL GUAYAS

Dic. 23; Ene. 9-22 (135974)

EXTRACTO

UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA
DIVORCIO POR CAUSAL No. 61366-2013-M.M.

TRAMITE: ESPECIAL
ACTOR: LUMBI ALARCON LUIS EDUARDO
DEMANDADO: ARCOS GUERRERO MARIA CLEMENCIA
CITACIÓN JUDICIAL A: ARCOS GUERRERO MARIA CLEMENCIA

UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA. Quito, 25 de noviembre del 2013, las 15h33.- **VISTOS:** En mi calidad de Jueza de la Unidad Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Quito, en virtud de la Resolución 24-2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura y Acción de Personal 7760-DNP.- En lo principal, la demanda y el alcance a la demanda de divorcio por causal presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se la admite a trámite verbal sumario. Por lo que, dispongo: Atendiendo a la demanda y la documentación que adjunta, acorde con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, dado que la parte accionante, bajo juramento realizado ante la Judicatura declara que le ha sido imposible determinar la individualidad, domicilio o residencia de la parte demandada y acompaña documentos de sus gestiones, se dispone que la citación a la demandada, con el auto de calificación y la demanda, se haga por medio de la prensa, lo que se efectuará por intermedio de 3 publicaciones, que se las hará mediante término de ocho días por lo menos, entre una y otra publicación, de conformidad con los Art. 82 del Código de Procedimiento Civil y Art. 119 del Código Civil, en uno de los medios de prensa de la ciudad de Quito, así como, en uno de la capital de la provincia donde se celebró el matrimonio. Por Secretaría se conferirá el extracto para la publicación de la citación a la parte demandada. En el extracto de citación se advertirá a la demandada, de la obligación que tiene de comparecer a este proceso y de señalar casilla judicial en esta ciudad de Quito para sus notificaciones, así como, que en caso de no comparecer dentro de veinte días después de la última publicación, podrá ser juzgado o declarado en rebeldía.- Cítese y Notifíquese.- f) Ab. María de Lourdes Miranda, Jueza de la Unidad.

Lo que llevo a su conocimiento para los fines legales consiguientes, previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio legal para sus futuras notificaciones en esta causa, en esta ciudad de Quito.

DRA. TERESA CASTELO
SECRETARIA

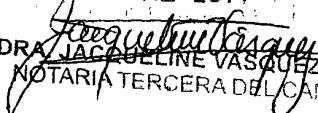
Dic. 10-23; Ene. 9 (134587)



NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito, 23 ENE 2014


DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO